

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

" AÑO DEL FORTALECIMIEN ГО DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 029-2022-MDP/A

Pimentel, 10 de enero 2022.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 366-2021-EF, de fecha 20 de diciembre del 2021, mediante el cual se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y las asignaciones de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194' de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distrit¿les son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánic 3 de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivo; I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo a estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversion pública, considerándolos lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; II) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponiéndose en su ar ículo 5° que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos; asimismo mediante sus anexos se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el artículo 16° del Decreto Suprerro N° 366-2021-EF, se establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Pl;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



**CREADO SEGÚN LEY Nº 4155** 

### " AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, según lo establecido en el Anexo A del mencionado Decreto, se establecen las metas del Programa de Incentivos que tienen que cumplir se al 31 diciembre del 2022, teniendo la Municipalidad Distrital de Pimentel por cumplir 05 metas, a continuación, se detalla las metas y los sectores a cargo de evaluación, así como las Gerencias Unidades y/c Oficinas a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las metas del PI:

Nº META	NOMBRE DE META	RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE RESULTADOS	PONDERADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
1	FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	MININTER	25%
2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	MEF	10%
3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	MINAM	20%
4	ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	MINSA	25%
6	REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE	MINSA	20%
1111	2/ Mr. = 1	TOTAL	100%





Asimismo, según lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo Nº 366-2021-EF se solicita la DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, el cual debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de Municipalidades:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al MG. ING. IVÁN JOSUÉ PALOMINO ZÁRATE, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidac Distrital de Pimentel, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, responsable de coordinar con las áreas de esta entidad el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores encargados de las áreas establecidas por el Decreto Supremo N° 366-2C21-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en coordinación con el Coordinador del Pl.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, así como a las áreas intervinientes.

ARTICULO CUARTO. -PUBLICAR, la preserte Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ON DUST OF THE PROPERTY OF THE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo